



MAT: Se autoriza a don Roberto Beltrán Peña para efectuar una Fiesta Bailable con venta de bebidas alcohólicas, desde el día martes 31/12/2024 desde las 23:00 hrs. hasta las 06:00 hrs. del día miércoles 01/01/2025, en el Restaurante "Worus", de esta ciudad.

Puerto Williams, 31 DIC 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Providencia N°4412 17852, de fecha 27/12/2024, que adjunta carta de don Roberto Beltrán Peña, solicitando hacer una fiesta bailable con venta de bebidas alcohólicas, desde el día martes 31/12/2024 desde las 23:00 hrs. hasta las 06:00 hrs. del día miércoles 01/01/2025, en el local "Worus".
- El memorándum N°67, de fecha 30/12/2024, del Director de Control al Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Que, el restaurant "Worus" ya cuenta con patente de Restauran de Turismo, sin embargo ésta comprende cabaret, restauran y bar, y ninguna de éstas permite la realización de "baile";
- Que, señala el artículo 19 inciso 4º de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y **Año Nuevo**, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, **las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas**. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente";
- Que, establece el artículo 5º letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: e)Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen";
- Que, establece la **Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos**, aprobada por Decreto Alcaldicio N°473, de fecha 23/08/2024, en su artículo 17 N° 6, que: "El otorgamiento de permisos para el ejercicio temporal de actividades lucrativas y/o de esparcimiento pagará los siguientes derechos municipales, siempre que no se desarrollen en bienes nacionales de uso público: **6.-Beneficios bailables, con expendio de bebidas alcohólicas, proporción por día previo a las 00.00 horas del día siguiente. UTM. 1.**"

DECRETO

1º AUTORÍCESE, a don Roberto Beltrán Peña para efectuar una Fiesta Bailable con venta de bebidas alcohólicas, desde el día martes 31/12/2024 desde las 23:00 hrs. hasta las 06:00 hrs. del día miércoles 01/01/2025, en el Restaurante "Worus", de esta ciudad;

2º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, lo que en este caso debe entenderse que comprende **BAILE**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso cuarto y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

3º PÁGUESE, por concepto de Permiso Municipal la suma equivalente a **1 UTM**;

4º FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

5º TÉNGASE PRESENTE, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a lo mencionado en **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/PTV/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Roberto Beltrán Peña
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Archivo Oficina de Partes